RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

EXPTE.: 38/2020 EC009 2020 65
EXPTE. INICIAL: 40/2018 CONTR 2018 48608

OBJETO: "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: Ciento quince mil cien euros con ochenta céntimos (115.100,80.-€), a lo que le corresponde un IVA (21%) de veinticuatro mil ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos (24.171,17.-€), siendo el total de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y un euros con noventa y siete céntimos (139.271,97.-€)

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: Ciento quince mil cien euros con ochenta céntimos (115.100,80.-€), a lo que le corresponde un IVA (21%) de veinticuatro mil ciento setenta y un euros con diecisiete céntimos (24.171,17.-€), siendo el total de ciento treinta y nueve mil doscientos setenta y un euros con noventa y siete céntimos (139.271,97.-€)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Doce meses, comprendiendo este periodo desde el 8 de junio de 2020 hasta el 7 de junio de 2021.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2020 0100010000 G/11A/21200/00/01	78.533,92.-€
2021 0100010000 G/11A/21200/00/01	60.738,05.-€

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 8 de junio de 2019 se formalizó con la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (NIF: B41367681) el contrato administrativo de denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA", Expte.: 40/2018 CONTR 2018 48608, por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (139.271,97.-€), I.V.A. incluido y con un plazo de ejecución de doce meses a contar desde la firma del contrato, y con posibilidad de prórroga hasta tres periodos de doce meses, con un plazo de preaviso de al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Conforme a la Propuesta de Resolución de prórroga de fecha 29 de abril de 2020, y vistos los antecedentes que obran en el expediente de referencia, se acuerda la prórroga del plazo de ejecución del citado contrato por un plazo máximo de doce meses, desde el 8 de junio de 2020 al 7 de junio de 2021, por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y

SIETE CÉNTIMOS (139.271,97.-€) I.V.A. incluido, y con las mismas condiciones técnicas que rigieron el contrato inicial.

TERCERO.- Con fecha 6 de mayo de 2020 se fiscaliza por la Intervención Delegada de esta Consejería la presente prórroga por importe de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (139.271,97.-€), I.V.A. incluido .

De conformidad con el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el plazo de duración del contrato y sus prórrogas se ajustarán en todo caso a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en virtud del cual el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato denominado "SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y SUS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA" con la entidad EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U., con CIF B41367681, de acuerdo con las mismas Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato inicial, por un plazo máximo de doce meses, a contar desde el 8 de junio de 2020 al 7 de junio de 2021, y por un importe máximo de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (139.271,97.-€), I.V.A. incluido .

SEGUNDO.- Ordenar que se proceda a la formalización de la Cláusula de la prórroga.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Fdo.: Eugenio Benítez Montero